

## LOS MAYEQUES

Pedro CARRASCO  
*State University of New York  
Stony Brook*

EN LOS COMIENZOS DE LA SOCIEDAD colonial los españoles implantaron su dominio económico sobre la base de las instituciones indígenas que regulaban el uso de la tierra y las formas de trabajo. Los estudios de Silvio Zavala sobre encomiendas, propiedad territorial y los distintos tipos de trabajo, esclavos, naboríos, repartimiento y peonaje han demostrado la compenetración de instituciones indígenas y españolas.<sup>1</sup> Uno de los casos en los que se combinan antecedentes de ambas culturas es el de los campesinos al servicio de miembros individuales de la nobleza indígena, descritos en náhuatl con el nombre de *tlalmaitl* o *mayeque* (hispanizado en mayeques), y los que en español se llaman renteros o terrazgueros, a menudo sin que se explique claramente las condiciones en que trabajaban los así llamados.

La palabra mayeques, que describe a un tipo de campesino, se asocia generalmente con la obra del oidor Alonso de Zorita, quien los equiparó a los solariegos de España y sentó la base para todas las interpretaciones de la sociedad del México antiguo que han discutido la existencia de clases sociales.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> ZAVALA, 1948, 1973, 1981; ZAVALA y CASTELO, 1939-1946.

<sup>2</sup> ZORITA, 1941. Uso la expresión el Zorita para referirme a esta obra sin que ello implique identificarlo como el autor original de los textos que presenta. Ver adelante la discusión de esta cuestión. En CARRASCO, 1988, discuto la historia de los estudios sobre la organización social pre-

Sin embargo, las referencias a mayeques en las fuentes son muy escasas. Ramírez Cabañas, en 1941, insistió en lo poco que se encuentra esta palabra —sólo le era conocido su empleo en el Zorita—, y aunque algunos autores modernos la habían usado, Ramírez Cabañas recomendaba estudio y reserva en su interpretación.<sup>3</sup> Casi al mismo tiempo se publicó un importante documento de Yacapichtla (Morelos) en el que se usa la palabra mayeques y se explica con bastante claridad su significado,<sup>4</sup> pero todavía hay que insistir en la escasez de fuentes que atestigüen el uso de la palabra. Frederic Hicks lo ha hecho recientemente y subraya asimismo que sólo se encuentra en fuentes escritas en castellano, aunque la identifica con otras palabras usadas con más frecuencia, como *renteros* y *terrazgueros*.<sup>5</sup>

Hay además ciertas diferencias entre los datos de Zorita y los de las otras fuentes, y es difícil precisar la distribución geográfica de las regiones donde existían esos mayeques, en parte por la escasez de fuentes que usen la palabra y en parte porque Zorita, la fuente principal, no especifica suficientemente las regiones a que se refiere. Además, se ha especulado sobre si los mayeques existieron en todos los periodos conocidos de la historia prehispánica o si fueron un fenómeno reciente.

Me propongo en este trabajo examinar todos los textos en que aparece la palabra mayeques<sup>6</sup> o formas relacionadas con ella, y determinar el papel económico de los individuos así designados.

Ante todo, quiero plantear una cuestión de método. Es de indudable valor determinar la terminología náhuatl de las instituciones sociales, puesto que expresa los conceptos de la hispánica. Sobre las distintas interpretaciones acerca de la tenencia de la tierra, véase DYCKERHOFF y PREM, 1976.

<sup>3</sup> RAMÍREZ CABAÑAS, 1941, II, pp. 121-124.

<sup>4</sup> *Nuevos documentos*, 1946, pp. 173-260.

<sup>5</sup> HICKS, 1974, p. 254; 1978, pp. 67-68.

<sup>6</sup> Adelante se discute la etimología de la palabra. El náhuatl mayeque ya es de por sí plural, la terminación española es redundante, pero así es como se encuentra en los textos escritos en español. Uso mayeques siempre como forma plural de un nahuatlismo incorporado al castellano; cuando uso mayeque se ha de entender que es palabra náhuatl.

gente que participaba en esa sociedad, pero hay que reconocer que los términos nahuas no suelen tener la precisión sociológica necesaria para nuestro análisis, ya que, por una parte, pueden incluir múltiples acepciones y, por otra, una misma categoría social se puede designar con distintas palabras. Por ejemplo, hay que evitar la idea de que las distintas palabras nahuas que se pueden traducir como sacerdote o mercader significan distintos tipos de profesionistas, cuando de hecho pueden denotar simplemente distintas actividades de un mismo individuo o actividades que pueden ser prestadas por individuos de distintas categorías. Si *mayeque* designaba una categoría social específica es algo que se debe probar mediante datos concretos y no darlo por supuesto simplemente porque existe la palabra. El problema que se nos plantea es semejante al de los *tamemes* o cargadores. ¿Formaban un grupo profesional o era la palabra *tameme* simplemente el término para todos los que en una situación dada actuaban como cargadores, cualquiera que fuera su profesión?<sup>7</sup> Más concretamente, se ha discutido si los *mayeques* eran o no miembros de los barrios, es decir, si eran *macehuales* de los *calpules* o tenían una posición aparte, y se ha pensado también si algunas fuentes pueden haber confundido *mayeques* y esclavos.<sup>8</sup>

En la terminología náhuatl de las categorías sociales encontramos términos para categorías estamentales, es decir, que definen un *status* jurídico en el sistema de estratificación social. Tales son los *pipiltin* (nobles), los *macehualtin* (plebeyos) y los *tlacohtin* (esclavos). Otros términos denotan individuos que practican ciertas actividades o profesiones: sacerdotes, guerreros, mercaderes. A veces es difícil establecer la conexión entre estos tipos de categorías. Por ejemplo, el caso ya mencionado de los cargadores, o si entre sacerdotes y mercaderes existía la distinción de noble y macehual. Dentro de un estamento o una profesión dada siempre se encuentran individuos que ocupan distinta posición de clase —es decir posiciones distintas en el proceso de producción

<sup>7</sup> Véase HASSIG, 1982.

<sup>8</sup> HICKS, 1978, véase nota 58.

y distribución— que no están rígidamente definidas por el régimen estamental.

#### LA PALABRA MAYEQUE

Aunque el análisis lingüístico de los términos indígenas no es suficiente para esclarecer la situación social a que se refieren, constituye un útil punto de arranque. Como ya se ha dicho, mayeques aparece principalmente en textos redactados en castellano. No se encuentra la forma náhuatl en el vocabulario de Molina, pero Rémi Siméon,<sup>9</sup> citando a Olmos, registra en su diccionario:

MAYECAUH, S. employé seulement en composition: *nomayecauh*, mon fermier; litt. mon bras droit, ma bonne main; *temayecauh*, serviteur vassal, esclave de quelqu'un (Olm.). R. *mayectli*.

La palabra se encuentra en el *Arte* de Olmos de 1547, en el capítulo dedicado a “las maneras de hablar que tenían los viejos en sus pláticas antiguas”. Para traducir el español “mozo, siervo o vasallo de alguno”, da toda una serie de palabras que son: *temayecauh*, *temecapalecauh*, *teteputztecauh*, *tecacaxecauh*, *tellalecauh*, *tequauecauh*.<sup>10</sup>

Rémi Siméon se equivocó al dar *mayectli*, mano derecha, como la raíz; ésta es simplemente *mailt*, mano o brazo. *Temayecauh* es una forma posesiva de *maye*, palabra derivada de *mailt*, que quiere decir “el que tiene mano, o brazo”, es decir “bracero”; *mayeque* es la forma plural absoluta y *temayecauh* la forma singular posesiva, “bracero de alguien”. Los sinónimos que da Olmos —*temecapalecauh*, *teteputztecauh*, *tecacaxecauh*, *tellalecauh*, *tequauecauh*— son construcciones semejantes y significan respectivamente el mecapanero de alguien, el hachero de alguien, el cacaxtlero de alguien, el milpero de alguien, el arbolero (o maderero) de alguien. O sea, que el

<sup>9</sup> SIMÉON, 1883.

<sup>10</sup> OLMOS, 1972, p. 213. Algunas de estas expresiones son semejantes a las que da para “esclavos” (215) y para “el que nace de esclavo o el bastardo” (218), pero ninguna de ellas se deriva de *mailt*.

artículo de Olmos es una lista de los que trabajan para otro en el cultivo, el corte de leña o madera y el transporte.

Compárese con los varios términos del Molina<sup>11</sup> en los que *ma(i)*—, brazo, se usa en el sentido de trabajo, o trabajador, sea éste obrero o esclavo.

<i>maytoa. nino</i>	alquilarse. [lit. mandarse uno su mano]
<i>maytoa. nite</i>	alquilar a otro mis esclavos. [lit. mandar manos a alguien]
<i>macouia. ninote</i>	alquilar obreros. [lit. comprarse uno manos]
<i>manamaca. mino</i>	alquilarse [lit. vender uno sus manos]
<i>manamaca. nite</i>	alquilar a otro mis esclavos [lit. vender manos a alguien]

Hay también *tlalmaitl*, literalmente “mano de la tierra”, que Molina traduce como labrador o gañán. Zorita<sup>12</sup> lo da como sinónimo de mayeques y se encuentra en documentos de Tlaxcala.<sup>13</sup> Con base en todo esto se ve que la raíz *ma(i)*- no significa literalmente mano o brazo sino, en sentido metafórico, trabajador.

Otras palabras derivadas de *maye* se discuten adelante en la sección sobre el Acolhuacan. En los otros textos existentes, mayeques se usa como nahuatlismo incorporado al español y se verá en el contexto en que aparece en Zorita y en documentos del Marquesado.

#### LOS DATOS DE ZORITA

Zorita es la fuente que da más información sobre los mayeques, y sus datos sobre organización social y tenencia de la tierra se han usado como base para la discusión de estos temas en todo el México central. Sin embargo, el lugar al que se refieren no se ha investigado sino hasta tiempos recientes.

<sup>11</sup> MOLINA, 1970, sub voce.

<sup>12</sup> ZORITA, 1941, pp. 143, 148.

<sup>13</sup> *Padrones*, 1987, p. 325. *Actas*, vol. 712. Ver adelante.

Siempre se ha sabido que Zorita usó fuentes diversas. García Icazbalceta, en la introducción a su edición de Zorita,<sup>14</sup> reprodujo los datos que el oidor incluye en su *Historia*, sobre las fuentes que usó para sus obras, entre ellas una relación de Francisco de Las Navas. Pero la única obra por entero impresa de Zorita —la *Breve y Sumaria Relación*— menciona a Las Navas en un solo pasaje sobre la sucesión al señorío, que no da idea cabal de la magnitud de los datos que de él tomó y que no los localiza geográficamente.<sup>15</sup> Varios estudiosos que han utilizado el texto inédito de la *Historia* de Zorita<sup>16</sup> han hecho notar que éste cita a Las Navas en conexión con los importantes datos sobre las distintas clases de señores y de tributarios. Dado que Las Navas actuó en la región poblano-tlaxcalteca y que era guardián de Cuauhtinchan en la época en que probablemente escribió su relación, se ha pensado que sus datos, especialmente lo referente al *calpulli*, versan sobre ese lugar.<sup>17</sup>

Para evaluar los datos sobre los mayeques es preciso examinar esta cuestión. Me baso en el análisis de Baudot<sup>18</sup> para identificar el texto de Zorita atribuible a Las Navas y examino la evidencia interna de los datos mismos, comparándolos con otros informes localizados geográficamente, tanto de la región poblano-tlaxcalteca como de otros lugares.<sup>19</sup>

Ante todo, es claro que, en su comienzo, la relación de Las Navas no trata exclusivamente de Cuauhtinchan sino del centro de México en su totalidad. En la *Historia*, Zorita atribuye a Las Navas el dato de que en cada provincia había tres señores, y da como ejemplo el caso de México, Tetzcoco y Tlacopan. No se menciona ningún otro lugar concreto en

<sup>14</sup> ZORITA, 1941, XXIV-XXXIV. El texto completo en ZORITA, 1909, pp. 8-28.

<sup>15</sup> ZORITA, 1941, p. 77.

<sup>16</sup> Sólo se ha publicado un primer tomo, ZORITA, 1909, que no incluye los datos sobre la organización social.

<sup>17</sup> BAUDOT, 1977, pp. 440-443; REYES GARCÍA, 1977, pp. 113-118; HICKS, 1982, p. 244.

<sup>18</sup> BAUDOT, 1977, pp. 433-461.

<sup>19</sup> Sobre este tema resumo aquí mi discusión en un artículo todavía inédito, CARRASCO, 1987.

la parte atribuible a Las Navas.<sup>20</sup> Notemos, por otra parte, que la conocida descripción del *calpulli* como grupo en posesión de la tierra no concuerda exactamente con la investigación de Luis Reyes sobre la región de Cuauhtinchan, donde encuentra que los *calpullis* habían sido desposeídos de sus tierras.<sup>21</sup> Además, al describir los *calpullis*, la relación de Las Navas dice que “son muchos en cada provincia”,<sup>22</sup> lo cual indica que no estaba escribiendo sobre un solo lugar. Se sabe además que Las Navas residió también en Tecamachalco, Tepeaca y Tlaxcala. Lo dicho es suficiente para probar que el marco geográfico de la relación de Las Navas tiene que ser demostrado mediante el análisis de sus datos y no se puede decidir simplemente por el hecho de que fuera guardián de Cuauhtinchan. También hay que tomar en cuenta que Zorita usó otras fuentes. Los datos procedentes de Motolinía se pueden identificar fácilmente en su mayor parte, pero no sabemos qué pueda haber tomado de don Pedro Nazareo, cuya obra hoy desconocida también utilizó.<sup>23</sup>

Creo, sin embargo, que los datos de Las Navas se refieren en parte fundamental a la región poblano-tlaxcalteca. Lo demuestra su presentación de dos temas de máxima importancia para la organización social prehispánica que se centran en las palabras *teccalli* (casa señorial) y *calpulli* (barrio), con su asociado *calpuleque* (gente o señores de barrios).

El hecho de que los datos sobre los *teccallis* pertenecen a la región poblana se evidencia no únicamente en la riqueza de informes sobre esta institución en las fuentes tramontanas, sino también en que las fuentes de la cuenca de México no usan *teccalli* con ese sentido sino con el significado de tribunal, como en la descripción del palacio de Tenochtitlan en los textos de Sahagún.<sup>24</sup> La casa señorial (*teccalli*) tal como la describe Zorita era una institución con paralelos en la

<sup>20</sup> La descripción de cómo los *tlatoque* de Tlaxcallan, Huexotzinco y Cholollan recibían primero el título de *teuctli*, ZORITA, 1941, p. 78 está tomada de MOTOLINÍA, 1971, p. 339.

<sup>21</sup> REYES GARCÍA, 1977, p. 116.

<sup>22</sup> ZORITA, 1941, p. 87.

<sup>23</sup> ZORITA, 1909, p. 9.

<sup>24</sup> SAHAGÚN, 1982, libro 8, cap. 14.

cuenca de México, pero allí se usa el término *tecpan* (palacio). Tanto la terminología como la riqueza de detalles existentes para la región poblano-tlaxcalteca indican que la descripción de Las Navas se refiere a ella.

Las palabras *calpulli*, *calpuleque* y *calpullalli* están bien atestigüadas en fuentes tanto de la región poblana como de la cuenca de México. La relación de Las Navas, incorporada en la obra de Zorita, usa el término *calpuleque* con más frecuencia que otras fuentes y lo define como uno de cuatro tipos de señores. Creo que todo lo relativo a los *calpuleques* y los *calpulli* en esta relación se puede conectar con las fuentes tramontanas, que usan *calpuleques* para designar a grupos toltecas que primero poblaron Cholollan y que después se asentaron también en los señoríos chichimecas circundantes. Luis Reyes ha demostrado la congruencia de la información sobre los *calpuleques* de Cuauhtinchan, cuando poseían tierra, y los datos de Zorita. Podemos pensar, entonces, que Las Navas en su relación se refería a todos los *calpuleques* chololtecas de los distintos señoríos tramontanos en las épocas y lugares donde mantuvieron sus tierras hasta tiempos coloniales, puesto que describe tal organización como realidad viva de su tiempo y dice que los *calpullis* “son muchos en cada provincia”.<sup>25</sup>

Las migraciones de los *calpuleques* chololtecas tienen paralelos bien conocidos entre los pueblos de la cuenca de México: la llegada de los *calpulli* mexicas, la de los teotenancas a Chalco, o la de varios grupos a Acolhuacan, donde fundan seis barrios en Tetzoco y se establecen también en otras ciudades. Todos los grupos citados son de cultura tolteca. No hay en esto un contraste entre la región tramontana y la cuenca de México. Pero en la terminología es notable el uso de *calpuleque* en las fuentes poblanas para referirse a los grupos migratorios —de hecho, *calpuleque* parece sinónimo de cholulteca—, mientras que los textos de la cuenca de México usan en cambio *calpultin* u otros términos.

La palabra *mayeques* se repite a menudo en Zorita en los materiales atribuibles a Las Navas. La mayor parte de los

<sup>25</sup> REYES GARCÍA, 1977, p. 115; ZORITA, 1941, p. 87.

datos se encuentra en el capítulo donde describe cuatro tipos de tributarios, de los cuales los mayeques son el último, y éste es precisamente un pasaje donde en el manuscrito de la *Historia* cita a Las Navas como su fuente.<sup>26</sup> También es de notar que, como sinónimo de mayeques, se usa la palabra *tlalmaitl*, bien atestiguada en textos de Tlaxcala. Por lo tanto, es posible establecer que, al igual que los datos sobre *teccalli* y *calpuleque*, lo referente a los mayeques también se debe aplicar a la región poblano-tlaxcalteca.

Sin embargo no es posible distinguir, dentro de esta región, entre los datos que se refieren a los señoríos independientes y los de lugares incorporados a la Triple Alianza. Tampoco se puede descartar la posibilidad de que la relación original de Las Navas haya incluido datos sobre la cuenca de México. Zorita la da como su fuente cuando describe la existencia de tres señores principales en cada provincia<sup>27</sup> y en otro pasaje cuando dice que todos los señores supremos e inferiores tenían mayeques, menciona a las capitales de la Triple Alianza.<sup>28</sup>

La palabra mayeques se usa también en un informe sobre Guatemala que Zorita describe como de su propia experiencia.<sup>29</sup> No se halla en los datos que transmite sobre Matlatzincos<sup>30</sup> donde, según una relación que le dieron cuyo autor no identifica, todas las tierras fueron concejiles y comunes antes de la conquista mexicana. Tampoco se encuentra en un breve pasaje sobre Michoacán, donde afirma que todos, señores y labradores, tenían tierras propias, en contraste con el centro de México, donde había renteros y mayeques en tierras ajenas.<sup>31</sup>

Lo más probable es que Las Navas, al escribir su relación, tratara de abarcar todo el centro de México, pero que

<sup>26</sup> ZORITA, 1941, p. 142; BAUDOT, 1977, n. 61, p. 454.

<sup>27</sup> ZORITA, 1941, pp. 74-77; BAUDOT, 1977, n. 58, p. 53.

<sup>28</sup> ZORITA, 1941, p. 149.

<sup>29</sup> ZORITA, 1941, p. 76. Estos mayeques de Guatemala se llamaban en quiché *nimakachi*; algunas fuentes en español los llaman esclavos. CARRASCO, 1967, pp. 261-265.

<sup>30</sup> ZORITA, 1941, pp. 198-201.

<sup>31</sup> ZORITA, 1941, p. 152; CARRASCO, 1986, pp. 67-71.

la mayor parte de sus datos proviniera de la región poblano-tlaxcalteca. Por otra parte, Zorita debe haber incorporado a su vocabulario el término *mayeques*, si no es que ya lo conocía, y lo usó al redactar partes de su obra que no copió de Las Navas.

Veamos los datos del Zorita sobre los *mayeques*.

Como es sabido, el informe del oidor está escrito como contestación a un cuestionario. Zorita dice que tomó de los memoriales que tenía “lo que hace al propósito de lo que la Real Cédula contiene, poniéndolo por la mejor orden que pude” y no contestó los capítulos en el orden del cuestionario sino que comenzó con el noveno, sobre los señores, y el cuarto sobre los tributarios, para seguir con los restantes en el orden del cuestionario.<sup>32</sup> Aunque esto muestra un criterio propio en la evaluación de los datos, subsiste el hecho de que el material de cada capítulo presenta los hechos conforme a la formulación ya dada en la pregunta que contesta.

La descripción más completa de los *mayeques* está en la contestación al capítulo IV, que pregunta “qué géneros de personas eran los que pagaban tributos”. Describe cuatro tipos de tributarios, en el siguiente orden:

1) *teccaleque*, parte de la población de los barrios que pagan a un *teuctli* o señor en vez de al *tlatoani*. La única diferencia entre éstos y los de la categoría siguiente es el destinatario de los tributos;

2) *calpuleque*, gente de los barrios que tienen tierra en común y pagan tributo y servicios al *tlatoani*;

3) mercaderes y artesanos, que viven en los distintos barrios y tributan en productos de su profesión pero no acuden a trabajar en las sementeras donde se produce el tributo, y

4) *mayeques*, que están en las tierras patrimoniales de los señores y de algunos particulares.<sup>33</sup>

Antes de analizar los datos sobre los *mayeques* conviene citar por entero el texto pertinente:

<sup>32</sup> ZORITA, 1941, p. 73; BAUDOT, 1977, pp. 455-459, piensa que el plan del Zorita de comenzar con las preguntas IX y IV del cuestionario, está tomado de la obra de Las Navas.

<sup>33</sup> ZORITA, 1941, pp. 141-144.

Otra cuarta manera había de tributarios que llaman tlalmactes o mayeques, que quiere decir labradores que están en tierras ajenas, porque las otras dos maneras de tributarios todos tienen tierras en particular o en comun en su barrio o calpulli, como queda declarado; y éstos no las tienen sino ajenas; porque a los principios cuando repartieron la tierra los que la ganaron, como se ha dicho, no les cupo a éstos parte.

No se podían ir estos mayeques de unas tierras a otras, ni se vio que se fuesen ni dejasen las que labraban, ni que tal intentasen, porque no había quien osase ir contra lo que era obligado:

y en estas tierras sucedían los hijos y herederos del Señor dellas, y pasaban a ellos con los mayeques que en ellas había, y con la carga y obligación del servicio y renta que pagaban por ellas, como lo habían pagado sus predecesores, sin haber en ello novedad ni mudanza;

y la renta era parte de lo que cogían, o labraban una suerte de tierra al Señor, como era la gente y el concierto, y así era el servicio que daban de leña y agua y para su casa.

Éstos no tributaban al Señor supremo ni a otro, si no era al Señor de las tierras, como se ha dicho, ni acudían a las sementeras que se hacían de común, porque en lugar del tributo que al Señor debían, daban al señor de las tierras que labraban lo que está dicho, y las tenían y nombraban por suyas, porque tenían el dominio útil, y los dueños el directo; y esto es de tiempo inmemorial y de consentimiento de los Señores supremos, y a estos acudían a servir solamente en tiempo de guerra, porque entonces ninguno había excusado, y tenían sobre ellos la jurisdicción civil y criminal.

Cuando el Señor muere y deja hijos, está en su mano repartir sus tierras patrimoniales y dejar a cada uno de ellos los mayeques y tierras que les pareciere, porque no son de mayorazgo, y lo mesmo los demás que tenían tierras y mayeques.<sup>34</sup>

Esta descripción incluye varios puntos que distinguen a los mayeques de los otros campesinos. Se enumeran a continuación, añadiendo otras citas de los demás capítulos de Zo-

<sup>34</sup> ZORITA, 1941, pp. 143-144. En esta edición mayeques y otras palabras nahuas van en negritas; aquí se usa tipo ordinario. Para destacar los cambios de tema, hago párrafos separados de algunos textos que en la edición van corridos.

rita que, aunque a veces repetitivos, también añaden datos nuevos.<sup>35</sup>

1) Los mayeques están en tierras ajenas, que son tierras patrimoniales de señores supremos e inferiores (*tlatoque* y *teteuctin*) y de otros particulares. Estos últimos no se definen claramente. Algunos eran los nobles (*pipiltin*), puesto que se dice que los hijos de los señores que no sucedían al señorío heredaban tierras patrimoniales y mayeques —esos hijos eran los *pipiltin*. Otros particulares podrían ser, tal vez, miembros de los barrios.

Las tierras patrimoniales contrastan con las del señorío en el caso de *tlatoque* y *teteuctin* o, en el caso de los miembros de los barrios, con las que tienen de las tierras comunales de su barrio. Las tierras del señorío están adscritas al mismo y pasan al sucesor; las patrimoniales, se transmiten libremente por herencia. La distinción entre tierras de señorío y tierras patrimoniales se repite en varios otros pasajes:

En el capítulo IV, a propósito de la sucesión de los señores supremos (i.e. *tlatoque*), se dice que los hijos que no sucedían al puesto,

sucedían en las tierras y vasallos que tenían patrimoniales, que llamaban y llaman mayeques, y [los señores] los repartían a su voluntad entre sus hijos o herederos, como adelante se dirá.<sup>36</sup>

En el capítulo II, sobre el valor de los tributos, se mencionan de nuevo las tierras patrimoniales de los señores supremos e inferiores, de los cuales especifica los sujetos a México, Tetzcoco y Tlacopan:

Todos estos Señores supremos e inferiores, y otros particulares tenían tierras propias particulares, y en ellas sus mayeques o talmaites de que ya se ha dicho. Los tributos que éstos daban eran del Señor, y dellos e de lo que rentaban sus tierras patri-

<sup>35</sup> Como dice ZORITA, 1941, p. 141, “lo que es necesario, dos o tres veces, según sentencia de Platón, se puede referir cuando se hace para mejor declarar lo que se ha dicho”.

<sup>36</sup> ZORITA, 1941, p. 75.

moniales podían disponer a su voluntad, como de cosa suya propia.<sup>37</sup>

... todos estos Señores, así los supremos como los inferiores, tenían sus tierras patrimoniales y mayeques, en la forma que ya se ha dicho, y había tierras señaladas que andaban con el señorío.<sup>38</sup>

El contraste entre tierras de señorío y tierras patrimoniales se explica también en la contestación al capítulo VII que pregunta “cúyas eran las tierras... y si los que pagaban los tributos eran solariegos, y como tales respondían con los tributos al señor de las tierras, o si era la paga por razón del señorío universal o particular de los Señores”. La contestación dice:

Los mayeques eran solariegos, y como tales pagaban al señor de las tierras donde estaban y labraban, en la forma que queda dicho; al Señor supremo universal no tenían obligación a le tributar, ni le tributaban; más que en tiempo de guerra o de necesidad eran obligados a le servir por razón del señorío universal y por la jurisdicción que sobre ellos tenía.<sup>39</sup>

2) Los mayeques no se podían ir de unas tierras a otras y permanecían en las tierras cuando los señores de éstas se las transmitían por herencia. Parece, por lo tanto, que no había libertad de movimiento y hay quien los ha descrito como siervos de la gleba.<sup>40</sup> Algunos autores pueden haber sido influenciados por el uso recién citado de la palabra solariego, con sus resonancias feudales, pero es preciso notar que tal palabra está en la pregunta, recién citada, del cuestionario. Es claro que por solariego se quiso decir únicamente campesino en tierras patrimoniales y no en tierras del señorío. La falta de movimiento se puede explicar también por la seguridad en la tenencia de sus parcelas que, como se

<sup>37</sup> ZORITA, 1941, p. 148.

<sup>38</sup> ZORITA, 1941, p. 149.

<sup>39</sup> ZORITA, 1941, p. 153.

<sup>40</sup> Desde ROBERTSON en 1777, 1832, p. 502, a MIRANDA, 1962, p. 9. La cuestión de la libertad de movimiento, o su restricción, ha sido discutida por ZAVALA, 1948, pp. 315-431, para la época colonial; falta un estudio comparable sobre el periodo prehispánico.

ha citado ya, "las tenían y nombraban por suyas propias porque tenían el dominio útil".<sup>41</sup>

3) Los mayeques no tributaban al señor supremo (*tlatoani*). Aunque en algunos pasajes se describen como trabajadores en tierras ajenas, en otros se dice que no tributaban al señor supremo porque lo hacían al dueño de la tierra. Es decir, en algunas descripciones Zorita usa el idioma de propiedad de la tierra, que es de patrimonio o de particulares y los mayeques pagan renta; en otros dice que dan tributo a los señores de la tierra en lugar de darlo al supremo, o sea, que usa una terminología que sugiere una concesión de tributo y no una renta para el propietario. Probablemente se trata de una falta de precisión en las instituciones, que dio lugar a una ambigüedad semejante en la época colonial. El náhuatl no distingue claramente entre tributo y renta; *tequitl* y *tlacalaquilli* tienen significados amplios que pueden incluir ambas acepciones. Zorita es a veces contradictorio, puesto que enumera a los mayeques entre las cuatro maneras de tributarios, pero después los cuenta también entre los que no tributan. Su uso de tributo y renta es también impreciso. A veces usa tributo para el pago dado al dueño de una tierra patrimonial y, como es normal, renta significa ingreso, sea de bienes públicos o privados.

El capítulo VI pregunta si se pagaba el tributo por la tierra o por la hacienda, o por cabezas. La contestación se refiere a los mayeques como tributarios que pagan renta:

Los mayeques que estaban en tierras ajenas pagaban por ellas renta al Señor de ellas y servicio, como queda declarado... en la cuarta manera que había de tributarios.<sup>42</sup>

Pero en otro lugar repite lo dicho en la primera definición de que los mayeques no tributaban:

Asimesmo no tributaban pobres mendicantes, ni hidalgos a su modo, de quien ya se ha dicho, ni los mayeques de Señores o de otros particulares, porque lo que daban a éstos era en lugar

<sup>41</sup> ZORITA, 1941, p. 144. Véase HICKS, 1976.

<sup>42</sup> ZORITA, 1941, p. 152.

del tributo que debían al Señor universal o supremo.<sup>43</sup>

4) La paga que daban los mayeques incluía servicio doméstico y producto en especie. Este último podía tomar formas distintas; un pasaje ya citado dice que era parte de lo que cogían, o que labraban una suerte de tierra al señor “según era la gente y el concierto”.<sup>44</sup> En el primer caso se trata de una forma de aparcería; en el segundo los mayeques tendrían un pegujal para su propio uso y darían la renta en trabajo cultivando la suerte del señor.

5) Como los demás tributarios, los mayeques estaban sujetos al señor supremo, quien tenía sobre ellos la jurisdicción civil y militar. Éste es un punto que se reitera en el mismo párrafo en que se les llama solariegos.<sup>45</sup> Aunque los mayeques no tributaban al Señor supremo, sí le servían en caso de guerra. Sin embargo no se dice si como combatientes o con servicios de otro tipo, por ejemplo aportar provisiones o como cargadores.

Para mejor comprender la situación de los mayeques hay que compararlos no únicamente con las otras tres maneras de tributarios definidos por Zorita, sino también con otros tipos de renteros o de servidores cuya situación económica se contrasta incidentalmente con la de los mayeques.

a) La costumbre de rentar tierras se menciona en el capítulo VI del cuestionario, que pregunta si se pagaba el tributo por las tierras que labraban o por las haciendas que poseían o por cabezas. En contraste con los mayeques, había renteros (no se da el nombre náhuatl) que tomaban la tierra a corto plazo, concertándose con el dueño, y tenían además la obligación de pagar tributo:

Los renteros que están en tierras ajenas pagan por ellas renta al Señor de ellas, como se conciertan, y son diferentes de los mayeques, porque toman a renta las tierras por un año o dos o más, y no dan otra cosa al señor de ellas, porque al Señor universal o supremo acuden con el servicio que los demás y ayudan

<sup>43</sup> ZORITA, 1941, pp. 143, 145.

<sup>44</sup> ZORITA, 1941, p. 143.

<sup>45</sup> ZORITA, 1941, pp. 144, 153.

a las sementeras que para ellos se hacen, que es el tributo.<sup>46</sup>

Se da otra descripción semejante en la contestación al capítulo VII que pregunta de quién eran las tierras y si los que pagaban tributos eran solariegos que pagaban al señor de la tierra o si era la paga por razón del señorío. Dice así:

... casi todos tenían tierras propias en particular o en común, como los teccalleques y calpulleques que habemos dicho. Los que no las tenían o no las querían del común y de su barrio eran renteros de otros señores o particulares o de otros barrios. Estos arrendaban por uno o más años las tierras que podían labrar, como se concertaban, y al Señor supremo tributaban como los demás sus vasallos tributarios.<sup>47</sup>

b) Los renteros que arrendaban tierras de otros barrios se describen en la descripción del barrio o *calpulli*, a propósito de la manera de cubrir los gastos públicos del barrio:

Podíanse dar estas tierras a los de otro barrio o calpulli a renta, y era para las necesidades públicas y comunes del calpulli. A esta causa se permitían arrendarlas, y no en otra manera; porque si es posible, por una vía ni por otra se permitía ni permite que los de un calpulli labren las tierras de otro calpulli, por no dar lugar a que se mezclen unos con otros ni salgan del linaje.

La causa porque querían estas tierras a renta, y no tomarlas de su calpulli de gracia, era porque se las daban labradas, y la renta era poca, o parte de la cosecha, según se concertaban; o porque acontecía que eran mejores que las que tenían o les daban en su calpulli, o por no haberlas para dárselas, o porque querían y podían labrar las unas y las otras.<sup>48</sup>

c) Zorita también menciona el arrendamiento de tierras para cubrir los gastos públicos del señorío. Se trata de las *tlatocamilli* o tierras reales:

Había e hay tierras señaladas que andan con el señorío que lla-

<sup>46</sup> ZORITA, 1941, p. 152.

<sup>47</sup> ZORITA, 1941, p. 153.

<sup>48</sup> ZORITA, 1941, pp. 87-88.

man tlatocamilli, que quiere decir tierras del señorío, y de estas no podía el Señor disponer, por ser del señorío e andar con él, y el señor las arrendaba a quien quería; y lo que se daba de renta, que era mucha, por ser, como eran, las tierras muchas y muy buenas, se comía y gastaba en casa del Señor, porque era costumbre general de los señores que todo lo que se cobraba de los dichos tributos e rentas de las tierras del señorío se comiese, como está dicho, en su casa, adonde ansimesmo acudían a comer todos los pasajeros y los pobres, demás de los principales y los demás que se han dicho, a cuya causa eran muy honrados e obedecidos e servidos, y por cumplir con estos gastaban cuando faltaba de lo demás lo de sus tributos patrimoniales.<sup>49</sup>

Este párrafo sigue inmediatamente a la descripción de las cuatro maneras de tributarios y los cambios que ocurrieron en la colonia. No se explica a quién se arrendaban estas tierras ni en qué condiciones, pero el contexto sugiere que no a los mayeques.<sup>50</sup> Probablemente son las sementeras destinadas a producir el tributo que en este caso, en vez de ser cultivadas con el servicio de los *macehuales*, se daban en arrendamiento.

En otro pasaje menciona unas “tierras tributarias”:

En algunas partes había tierras diputadas para suplir de la renta de ellas las necesidades de la república. No se podían enajenar, y todos los que las labraban, Señores o no Señores, aunque fuese el Señor supremo había de pagar renta de ellas, lo que se concertaba, y estas se llamaban tierras tributarias.<sup>51</sup>

La explicación es insuficiente para distinguir claramente estas tierras. Tierras tributarias en náhuatl sería *tequitatlalli*. Este nombre se usa en una *Relación anónima sobre el servicio personal de los indios* según la cual los distintos tipos de tierras de la época prehispánica “se ha venido a reducir a solas dos,

<sup>49</sup> ZORITA, 1941, p. 144.

<sup>50</sup> Se describe el arrendamiento de tierras propias de los señores en Matlatzincó, donde todas las tierras eran concejiles e comunes, lo cual implicaría que no había tierras patrimoniales con mayeques. ZORITA, 1941, pp. 199-201.

<sup>51</sup> ZORITA, 1941, pp. 152-153.

a pillales, que son las tierras del patrimonio de los principales y a tequitcatlalis que son las tierras tributarias<sup>52</sup>. En el *Tratado del señorío de Teotihuacan* se contrastan las *tequitcatlalli* con las *ilatocatlalli*, *tecpantlalli* y *pillalli*; es decir que son las tierras de pueblos y barrios. También se usa la expresión *altepehuaque tequitcatlalpan*, es decir, la gente del pueblo que está en las tierras tributarias.<sup>53</sup> Según todo esto las tierras tributarias serían las mismas que las de los *macehuales* de los barrios que aportan el tributo.

d) En cuanto a otros tipos de servidores, había labradores tributarios que el señor supremo asignaba temporalmente a un noble en situación claramente distinta a la de los mayeques. Esto se describe en el capítulo que trata de los libres de tributo de servicios, en el que a propósito de los *pipiltin* (nobles) que servían como funcionarios al señor, se dice:

a todos los dichos daba acostamiento y de comer, y el señor les daba algunos labradores que les sirviesen y para les traer leña y agua y labrarle su sementera, conforme a la persona y calidad de cada uno, y estos no eran perpetuos, porque unas veces se señalaban para ellos unos y otras veces otros, y no eran obligados a acudir a la milpa ni servicio del Señor supremo, porque cumplían en darle en su lugar a estos principales: y así se ha de entender siempre que servían a algún señor o principal, si no era en tiempo de guerra, por manera que jamás tributaba uno a dos Señores, y el tributo era este servicio que daban, y la milpa o sementera que labraban al Señor supremo, o a otro en su lugar e por su mandado.<sup>54</sup>

e) Otros servidores eran los hijos y otros parientes que dependían del jefe de familia:

También eran libres de tributos los que estaban debajo del poderío de sus padres y los huérfanos, porque faltándoles sus padres, después que se perdió la buena orden que había en criar los muchachos, como se ha dicho [se refiere al *telpochcalli*], se

<sup>52</sup> Biblioteca Nacional de Madrid (ms. 8553, f. 71r). La publicación en *Colección*, t. vi, pp. 166-173, da erróneamente *cathlalis*.

<sup>53</sup> *Tratado*, f. 5r, 6v.

<sup>54</sup> ZORITA, 1941, p. 145.

llegaban e llegan a un pariente para le servir porque les den de comer, y le servían y sirven hasta que se casan, y no hay ni hubo entre ellos soldada, ni tal se usa ni usó...<sup>55</sup>

La referencia a la desaparición del *telpochcalli* indica que este párrafo trata ya de la época colonial, pero no hay que pensar que no existiera uso semejante en tiempo antiguo. Los datos del Marquesado dan muchos detalles sobre los dependientes de un jefe de familia.

f) En Zorita hay muy pocas referencias a los esclavos. La palabra náhuatl *tlacotín* nunca se usa. En el texto que probablemente viene de Las Navas se dice que en las tierras cultivadas para producir los tributos “tenían los señores cantidad de esclavos que las guardaban y labraban, y la gente del pueblo les ayudaba...” y a propósito del servicio doméstico de los pueblos a los señores, dice que “el más ordinario servicio era de esclavos que tenían muchos”.<sup>56</sup> No se dice nada sobre los esclavos en general, en conexión con los distintos géneros de gente que tributaban o que estaban libres de tributo, o como servidores de particulares, a pesar de que se mencionan renteros y dependientes. Todos los otros usos de la palabra esclavo aparecen en pasajes que no son atribuibles a Las Navas.<sup>57</sup>

Es notable la semejanza entre los datos de Motolinía sobre los esclavos y la de Zorita sobre los mayeques.<sup>58</sup> Pero no se les puede igualar, porque los *tlacotín* participaban en actividades no asignadas a los mayeques y sobre todo porque nada se dice de que éstos pudieran ser objeto de compra-venta. Es posible que cuando los esclavos trabajaban en el cultivo lo hicieran en condiciones semejantes a las de los mayeques. O en otras palabras, que algunos de los maye-

<sup>55</sup> ZORITA, 1941, p. 145.

<sup>56</sup> ZORITA, 1941, pp. 146, 152.

<sup>57</sup> El dato de que los hijos incorregibles paraban los más en ser esclavos está tomado de ZORITA, 1941, p. 111; MOTOLINÍA, 1971, p. 312. Aparece otras dos veces la palabra esclavo en la información sobre Matlatzincó que se basa en una relación de un autor no identificado. ZORITA, 1941, pp. 199, 201.

<sup>58</sup> HICKS, 1976, p. 70, sugiere que Motolinía pudo confundir a los mayeques con los esclavos. Véase CARRASCO, 1976, p. 117.

ques, entendiendo por esta palabra los trabajadores del campo a servicio de señores y particulares, fueran algunos de ellos campesinos de pueblos o barrios sometidos, como los de Cuauhtinchan, otros fueron inmigrantes acogidos por el dueño, otros esclavos. ¿Se podría designar también como mayeques a macehuales de los barrios cuando iban a cultivar las sementeras del señorío?

Los textos de Zorita describen claramente los rasgos fundamentales de la transformación que tuvo lugar durante la colonia. Son cambios que se relacionan con la pérdida de poder de los señores indígenas cuando se introducen los gobernadores y alcaldes, y con la política de suprimir las exenciones de tributo exigiéndolo de las clases antes libres. Como se dice repetidamente, ya quedaban pocos mayeques. A continuación se citan todos los pasajes en que se mencionan los mayeques como parte de este proceso de cambio. Se ve en las dos primeras citas que mayeques, renteros y terrazgueros no se distinguen claramente.

Así que cuando gobernaban los señores naturales . . . ; poseían sus señoríos en lo que les había quedado pacíficamente y sus tierras, terrazgueros e renteros y patrimonios, llevando sus tributos conforme a su antigua costumbre, como señores que eran, y como los llevaban antes que diesen la obediencia a V. M., como lo habían heredado de sus pasados, o por otra justa causa.<sup>59</sup>

[Los españoles dicen que los señores roban a sus vasallos] y han sido ellos la causa . . . y por los haber quitado sus señoríos y sus vasallos y tributos y sus renteros y mayeques, que son los que estaban en sus tierras, y éstos se les han alzado con ellas, y los que no se han alzado dan a sus señores lo que quieren . . .<sup>60</sup>

Las dos maneras de tributarios primeras, que son tecallec y calpullec, que es todo el común, como está dicho, y los mercaderes y oficiales que entre ellos hay y son de estos barrios y calpullec, se han convertido en tributarios de V.M. y de encomenderos particulares. Solamente habían quedado los Señores con sus mayeques, y lo mesmo algunos particulares que los tenían

<sup>59</sup> ZORITA, 1941, pp. 93-94.

<sup>60</sup> ZORITA, 1941, p. 98.

y estaban en sus tierras patrimoniales; y pero ya todos están desposeídos de ellos, como adelante se dirá.<sup>61</sup>

Por manera que resumiendo lo dicho, las dos maneras de tributarios que son tecaltec y calpullec, que es casi todo el común, son los que ahora tributan a V.M. y a los encomenderos, e mercaderes e oficiales que se pusieron por tercera manera de tributarios.

La cuarta manera de tributarios que son los mayeques o tlamaites, sirven y tributan a los señores de las tierras que labran, adonde no se las han quitado, que son pocos o ningunos a los que las han dejado, como queda dicho.<sup>62</sup>

[Todos los señores supremos e inferiores] están desposeídos de sus señoríos y tierras y renteros y mayeques [y una de las causas es el haberlos hecho gobernadores]. . . [todos ellos están hechos tributarios] y para esto y para les quitar los mayeques, dicen que V.M. tiene fundada su intención que todos le han de tributar, y que quien otra cosa pretendiere, que lo pida, y desde luego los despojan de su libertad, y les hacen tributar y de sus mayeques, y les mandan que tributen a V.M. o a su encomendero; y como no saben lo que han de pedir, ni a quién, ni ante quién, ni tienen con que pleitear, pierden su libertad y sus mayeques y sus tierras que se les alzan con ella los mayeques, porque dicen que son suyas y de sus pasados, y como no se entien- de la forma en que las tenían, les vale lo que intentan y salen con ello. . .<sup>63</sup>

#### TLAXCALA Y LA REGIÓN POBLANA

Como vimos, los datos del Zorita tomados de Las Navas parecen referirse a la región poblano-tlaxcalteca, pero la palabra mayeques no se ha encontrado en los documentos de esa región. Lo normal es que los macehuales que dependen de un noble se designen como "sus macehuales" (imacehualhuan) en náhuatl y terrazgueros en español.<sup>64</sup>

<sup>61</sup> ZORITA, 1941, p. 144.

<sup>62</sup> ZORITA, 1941, p. 148.

<sup>63</sup> ZORITA, 1941, p. 154.

<sup>64</sup> Hay estudios de pueblos de la región poblana en REYES GARCÍA, 1977 (sobre Cuahutinchan). MARTÍNEZ, 1984 (sobre Tepeaca); OLIVERA, 1978 (sobre Tecali).

Sin embargo, en Tlaxcala se ha documentado el término *tlalmaitl*, que en Zorita es sinónimo de mayeques, y por lo tanto prestaremos mayor atención a esa región. La palabra aparece en varios documentos dentro de un contexto en el que también se mencionan los *teixhuihuan*, otro grupo de dependientes de los señores. Viene al caso citar primero la descripción que da Muñoz Camargo de las casas señoriales de Tlaxcallan, que define dos tipos de servidores: *teixhuihuan* y terrazgueros:

Cualquier TECUHTLE que fundaba un TECCALLI, que es “casa de mayorazgo”, o PILCALLI que es “casa solariega”, todas aquellas tierras que le caían en suerte en su repartimiento, con montes, fuentes, ríos o lagunas, tomábase, para la casa principal, la mayor y mejor suerte o pagos de tierra, y, luego, las demás que quedaban, se repartían por sus soldados, amigos y parientes, igualmente, y todos éstos estaban obligados a reconocer la casa mayor, y a acudir a ella a alzarla y repararla, y a ser continuos en ella con reconocimiento de aves y caza y flores y ramos para el sustento de la casa del mayorazgo. Y, el que lo es, está obligado a sustentarlos y agradarlos como amigos de aquella casa y parientes della. Y así, se llaman TEIXHUIHUAS, que quiere decir “los nietos” de la casa de tal parte. Y, en estos repartimientos de tierras, se repartieron a terrazgueros e hicieron poblaciones en ellas, y éstos eran vasallos que, como tales, les pagaban tributos de las cosas que criaban y cogían...<sup>65</sup>

Una fuente escrita en náhuatl que emplea *tlalmaitl* son las Actas de Cabildo de Tlaxcala. El corregidor había ordenado en 1549 que para construir la ciudad de Tlaxcala trabajaran “todos los macehualli tlaxcaltecas, todas las personas” (*yn ixquich tlacatl tlaxcalteca yn maceual nochi tlacatl*) y que “quien no envíe a sus macehualli, si los oculta para no hacer el servicio del pueblo, harán dejación de sus macehualli (*quincauaz yn imacehualhuan*) [ya] no le darán nada para su servicio”. La nota marginal en castellano dice “. . . que todos los principales que tuviesen yndios terrasgueros que no les ynpidie-

<sup>65</sup> MUÑOZ CAMARGO, 1984, p. 175.

sen el benir a trabajar en las obras desta ciudad so pena que se quedaría sin los dichos indios".<sup>66</sup>

Refiriéndose obviamente a las consecuencias de la decisión anterior, el cabildo deliberó en 1560 sobre la pobreza de los *tlatoque* y *pipiltin* que tenían macehuales (*yn oncan yn macehual*) porque cuando comenzó la gobernación, los macehuales se dedicaron exclusivamente al trabajo de construir la ciudad y no les hacían sus casas ni les labraban sus campos. Por eso los *maceualli tlalmaytl* y los *tlatoque pipiltin* estaban empobrecidos y afligidos. El cabildo acordó que los *tlalmaytl* ya no hicieran el trabajo para el pueblo (*tequilt ytechcopa altepetl*), sino exclusivamente su trabajo como braceros del campo *tlalmatequihu* para aquellos a quienes pertenecen (*yn itechcopa yn aquin ytech poui*), y que en cuanto al tributo para el pueblo, que lo hicieran los *teixhuihuan*. Una nota marginal en castellano dice: "cabildo para que los macehuales acudiesen a sus sementeras y a las de sus amos".<sup>67</sup>

Es decir, que en los años a que se refieren las Actas, se les había puesto a trabajar en la construcción de la ciudad con detrimento del trabajo para sus señores. Fundamentalmente esto fue política del régimen colonial, aunque hay que recordar, como precedente indígena, que el *tlatoani* tenía la jurisdicción civil y militar y en caso de guerra exigía servicios de los mayeques.

La palabra *tlalmaitl* se encuentra también en un par de pleitos sobre tierras que ha publicado Thelma Sullivan.<sup>68</sup> En un pleito de 1568 el alcalde convoca a los *tlalchiuhque yllalmahuan* Antonio Tizatlatcatzin, es decir "los labradores, sus tlalmaitl de A.T.". Cuando acuden a dar testimonio se les llama *tlalchiuhque ycnihuan* Antonio Tizatlatcatzin, es decir

<sup>66</sup> *Actas*, 1984, pp. 138-140, p. 67 (texto náhuatl), p. 261 (traducción al español).

<sup>67</sup> *Actas*, 1984, pp. 712-715, p. 189 (texto náhuatl), pp. 387-389 (traducción al español).

<sup>68</sup> SULLIVAN, 1987. Como las *Actas de Cabildo* son documentos de importancia extraordinaria porque fueron escritos en náhuatl por funcionarios indígenas y tratan de casos específicos; se encuentra en ellos una gran variedad de términos sobre tipos de tierras y categorías sociales que requieren más atención de la que se les puede dar aquí.

“los labradores, sus *icniuhkli* de A.T.”. *icniuhkli* se suele traducir por amigo o en náhuatl moderno por hermano; aquí parece indicar una relación de dependencia más amplia. De uno de estos *tlalmaitl* se dice en otro lugar que era *tlalmaitl* de cierta tierra, usando el verbo *tlalmaitl*, ser *tlalmaitl*.<sup>69</sup>

En otro pleito de Tlaxcala de 1567 se usa *tlalmatequiltl*, es decir, el “trabajo o tributo del *tlalmaitl*” para denotar, en un caso, un pago dado en pavas y leña. La traducción contemporánea al castellano dice que lo daban “por vía de terrazgo”. En otro pasaje del mismo documento se mencionan los *tlalmaitl* (*ylalmahuan*) de un tal Agustín; la traducción contemporánea los llama “terrazgueros del dicho Agustín”.<sup>70</sup>

Otro documento más en el que aparece *tlalmaitl* es un padrón de nobles de Ocotelolco, que es una lista de casas nobles, cada una con cierto número de nombres que deben ser los nobles a ella pertenecientes. En la lista de los contados en la casa señorial (*teccalli*) de don Andrés Chichimecateuctli, la primera línea, además de dos nombres personales, dice: *teiyshuauh* 336 *tlalmaitl*, 65. No se da ninguna explicación del significado de los números ni de las comas, pero es de suponer que este *teccalli* tuviera *teixhuihuan* y *tlalmaitl*.<sup>71</sup>

Se deduce de todas estas citas que los *tlamaitl* son macehuales labradores al servicio de los *tlatoque* y *pipiltin*, lo cual va en todo de acuerdo con Zorita. El trabajo del campo o el pago en especie que dan es el *tlalmatequiltl*. Los textos contemporáneos en castellano usan como equivalente de *tlamaitl*, macehual o terrazguero; los señores a quienes sirven son sus amos.

Basándonos en el uso bien atestiguado de *tlalmaitl* en la documentación tlaxcalteca, es posible que los datos de Zorita sobre *tlalmaitl* y mayeques procedan de esa región. Pero ¿por qué se usa mayeques más que *tlalmaitl*, si *tlalmaitl* era allí la palabra adecuada y mayeques no ha dejado rastro?

<sup>69</sup> SULLIVAN, 1987, pp. 122, 125, 156. Sobre *icniuhkli*, ver explicación de Sullivan en pp. 41 y 125 n. 23.

<sup>70</sup> SULLIVAN, 1987, pp. 246, 248; los textos en español en Micropelícula del Centro de Documentación Histórica, Instituto Nacional de Antropología e Historia. Serie Tlaxcala, rollo 1, núm. 8, f.17r, 17v.

<sup>71</sup> *Padrones*, 1987, 50, p. 325.

Como se ha dicho, mayeques aparece en textos castellanos; en otras palabras, es un nahuatlismo incorporado al español del escritor, que cuando usa la palabra en la explicación de los tributarios la da como equivalente a *tlalmaitl* y de ahí en adelante la usa casi exclusivamente. Es de notar que el texto de Zorita usa relativamente pocas palabras nahuas (y a menudo mal escritas); se dan al definir las categorías sociales, como *tlatoque* o *teteuctin*, pero en general se prefieren los términos españoles —señores, principales, etc.—, y mayeques funciona en este texto como palabra española; de hecho el primer uso en un dato sobre Guatemala no lleva explicación alguna, como si fuera palabra conocida. Parece como si el autor diera primero el término náhuatl *tlalmaitl* con su traducción al español, en este caso el nahuatlismo mayeques, que es el preferido en el resto de la obra. Esto plantea la posibilidad de que en el náhuatl, mayeque no fuera el término más frecuente en la región de donde proceden los datos, sino que fuera el preferido por el autor porque ya le era conocido. ¿Quién fue el autor responsable de este uso de mayeques? ¿Las Navas o Zorita? No es posible decidirlo con base en los textos publicados. Puede haber sido Las Navas, y en este caso la falta de documentos que usen mayeques se debe a que era una palabra menos frecuente que *macehualli* o *tlalmaitl*, que son las que se encuentran en la documentación existente. Pero también es posible que Zorita añadiera mayeques como explicación de *tlalmaitl*, porque la había aprendido en sus funciones de oidor, como en el pleito de Yacapichtla discutido más adelante. Otra posibilidad es que mayeques ya estuviera en el texto de Las Navas y que Zorita la usara con mayor frecuencia, aplicándola al caso de Guatemala.

No se encuentra en estos datos de Tlaxcala la distinción que hace el Zorita entre *teccaleque* y *mayeque* (o *tlalmaitl*). Es probable que los *teccaleque* sean los mismos que las Actas llaman *teixhuihuan*. Como explica Muñoz Camargo, los *teixhuihuan* eran descendientes remotos de los señores que permanecían adscritos a la casa señorial y prestaban servicios especializados. Los mayeques o *tlalmaitl*, en contraste, serían dependientes de rango inferior, macehuales que prestaban

taban principalmente trabajo agrícola, lo cual va de acuerdo con la etimología.

En la región poblana la documentación en náhuatl más abundante es la de Cuauhtinchan. Luis Reyes ha mostrado que los llamados macehuales en documentos de Cuauhtinchan equivalen a los mayeques de Zorita, puesto que estaban en las condiciones que Zorita describe para los mayeques. Zorita no usa la palabra macehual en la descripción de los *calpulli* y de las maneras de tributarios, pero sí la usa en otros pasajes.<sup>72</sup> Dada la terminología normal en todo el centro de México, creo que las cuatro maneras de tributarios que da el Zorita eran todos ellos macehuales. Los datos de Cuauhtinchan muestran un caso especial en el que los *calpuleque* chololtecas empeoran su situación económica cuando caen bajo el dominio de señores de filiación étnica extranjera (*pinome*) en el último cuarto del siglo XV. Los documentos nahuas lo expresan diciendo que los señores convirtieron a los *calpuleque* en macehuales.<sup>73</sup>

La documentación en náhuatl sobre Huexotzinco es mínima, pero la *Matrícula de Huexotzinco* da información que nos interesa. Se trata de un padrón de población en forma pictórica que detalla las categorías sociales en ese señorío, identificándolas tanto con glifos como con leyendas en náhuatl o en español. Se cuentan los principales, *teteuctin* y *pipiltin*, en una sección del documento y la gente común en otra. Se distingue entre macehuales y terrazgueros, señalando a estos últimos con una mancha roja sobre la cabeza; las leyendas los llaman terrazgueros; no se da nombre náhuatl. Toda la población está contada conforme al barrio (*calpulli*) de residencia, y se ve que en muchos lugares había miembros de cada grupo en un mismo barrio. Los principales estaban concentrados en las cabeceras, los macehuales tributa-

<sup>72</sup> La palabra *macehual* se usa en la pregunta del capítulo IV en contestación a la cual se dan los informes de Las Navas sobre las cuatro maneras de tributarios. Se usa en varias otras partes de la obra; en un largo pasaje (p. 154) se usan varias veces las dos palabras, macehuales y mayeques; el contexto muestra sin duda que *macehual* es el que no es noble, o el tributario.

<sup>73</sup> REYES GARCÍA, 1977, pp. 114-116.

rios predominaban en los barrios del centro del señorío, y en los más retirados había mayoría de terrazgueros, muchos de los cuales eran de origen fuereño, como acolhuas y tlaxcaltecas. Conforme a esto, en un mismo barrio podía haber tanto macehuales libres como terrazgueros, de manera que es difícil pensar que la distinción entre estas dos clases se asociara con el ser o no parte de un *calpulli*.<sup>74</sup>

### EL MARQUESADO

El Marquesado, en la tierra caliente de Morelos, es la única región donde la palabra mayeques se localiza geográficamente con exactitud. Se mencionan los mayeques en un pleito de Yacapichtla de 1564 en el que actuó Zorita como oidor,<sup>75</sup> lo cual plantea la posibilidad de que Zorita aprendiera allí la palabra, si es que no la conocía desde antes. Litaron los principales, que pedían que sus mayeques no se contaran entre los tributarios del Marqués del Valle, y éste, que alegaba que los mayeques habían sido usurpados y que aunque fueran renteros de los principales debían pagar tributo. Con este motivo hay un padrón presentado por Yacapichtla que enumera 20 principales de Yacapichtla y 32 de los pueblos de la Tlalnahuac, junto con los mayeques de quienes recibía tributo cada uno de los principales. El padrón escrito en náhuatl usa para los dependientes de los principales la expresión *ytech'pouhque*, sus pertenecientes. La palabra mayeques aparece únicamente en los documentos redactados en castellano, en una ocasión como "mayeques renteros", lo que parece indicar que estas dos palabras son sinónimos. Los principales en su demanda alegan antecedentes prehispánicos para justificar sus derechos:

<sup>74</sup> PREM, 1974; CARRASCO, 1974; DYCKERHOFF y PREM, 1976, pp. 160-162.

<sup>75</sup> *Nuevos Documentos*, 1946, pp. 184-203; ZAVALA, 1948, pp. 213-215, n. 7, notó la importancia de este pleito para su estudio sobre la propiedad territorial. Desde el punto de vista de la estratificación social lo discute en CARRASCO, 1976, pp. 110-112.

... muchos principales y señores, ansí de esta Villa como sujetos, tienen indios mayeques renteros que viven en sus propias tierras que les dejaron sus padres y abuelos y antepasados, y ansimismo reconocieron a sus antepasados por señores y les acudían con sus tributos y aprovechamientos, y en todo los demás, como a sus señores, y esto mucho más tiempo de cincuenta años y ansimismo los dichos señores los an tenido e poseído mucho tiempo como cosa de su patrimonio y que la habían heredado.<sup>76</sup>

En un par de casos se introdujo en el pleito documentación de la década anterior. Don Juan Bautista había obtenido del Marquesado en 1556 una tasación a su favor alegando que venía de la línea de los principales del pueblo, que había sido gobernador y que le pertenecían ciertas estancias que se daban con la gobernación de la villa. Habiéndosele quitado el gobierno de Yacapichtla por ser mozo de poca edad, el gobernador del Marquesado le concedió cien indios que le tributaran y le hicieran una sementera, y cincuenta pesos al año de la caja de comunidad. Más tarde se le revocó la tasación cuando se le nombró gobernador y se le señaló un salario en pesos y maíz.<sup>77</sup>

En el caso de don Diego Cortés, hijo de un gobernador anterior, el alcalde mayor le concedió en 1552 una estancia que le tributara “como heredero de Don Pablo gobernador que fue de esta villa” y ordenó que si no le acudían con el tributo “que le dejen libremente las dichas tierras e todo lo en ellas edificado, para que las pueda poblar e hacer en ellas lo que quisiere”.<sup>78</sup>

Se ve que los derechos de los principales habían sido encuadrados en las normas de la administración colonial aunque siguieran procedimientos prehispánicos. La asignación de tributarios es el equivalente de un salario, pero también se da a descendientes de gobernadores aunque no ocupen el cargo. Esto se asemeja a lo que dice el Zorita de que los hijos de los señores que no sucedían al señorío recibían tierras pa-

<sup>76</sup> *Nuevos documentos*, 1946, p. 184.

<sup>77</sup> *Nuevos documentos*, 1946, p. 209.

<sup>78</sup> *Nuevos documentos*, 1946, p. 213.

trimoniales. La concesión dada a Don Diego con la provisión de que si los indios no pagaran le dejaran las tierras libres implica una tendencia a convertir esta merced en propiedad privada de la tierra.

Estos mayeques renteros de Yacapichtlan incluirían, según la terminología del Zorita, tanto a los mayeques en las tierras patrimoniales del *tlatoque*, *teteuctin* y *pipiltin*, como a los tributarios que ocupaban tierras del señorío (*tlatocamilli*) y a los *teccaleques*, dependientes de los *teteuctin*. Probablemente se trata de un ejemplo de lo que dicen varias fuentes<sup>79</sup> acerca de la simplificación durante la colonia de los distintos tipos de tierras y de campesinos; no se puede tomar como base segura para interpretar el sistema prehispánico.

También se encuentra nuestra problemática palabra, escrita *maeques*, en una carta de don Martín Cortés de 1563. Por tratarse del segundo Marqués del Valle es de suponer que su información se refiera a la región de Morelos o a Coyoacan.<sup>80</sup> Este documento describe la tenencia prehispánica de la tierra en cuatro categorías de tierras: 1) las calpulales (*calpollalli*), que Moteuczoma repartía por suertes iguales a los macehuales, quienes pagaban por ellas tributo; 2) las pilales (*pillalli*), que eran patrimonio de los principales, por las que no pagaban tributo (no dice quiénes las trabajaban ni en qué condiciones; 3) las teuteales (*teotlalli*), que cultivaban los macehuales “y acudían con el aprovechamiento dellas a los sacerdotes”, y 4) otras tierras que eran de Moteuczoma, “las cuales le beneficiaban y sembraban y acudían con el rédito a los calpisques y mayordomos que Motezuma tenía puestos en los lugares para cobrar sus tributos, y desto tomaban ellos para si y para su sustentación una parte”. No dice quiénes trabajaban estas tierras ni se explica cuál era la diferencia con la primera categoría; probablemente corresponden a las *tlatocamilli* o tierras del señorío de otras fuentes.

Estos tipos de tierra —continúa don Martín Cortés— se redujeron después a sólo dos, las calpulales, por las que pagaban tributo, y las pilales, que eran del patrimonio de los

<sup>79</sup> ZORITA, 1941, pp. 144, 148; CORTÉS, 1864-1884, p. 445.

<sup>80</sup> CORTÉS, 1864-1884, pp. 450-451.

principales, quienes habían usurpado las de Moteuczoma y las de los sacerdotes adjudicando parte de ellas a sus patrimonios y parte a las comunidades. Don Martín explica entonces cómo aumentaron los principales bajo el régimen colonial y cómo “usurpaban tierras de las tributarias, diciendo que eran de su patrimonio, y ponían en ellas indios renteros, que acá llaman maeques, y éstos les pagaban su tributo conforme a como se concertaban con ellos”. Al continuar con sus recomendaciones a la corona dice “estos principales no tienen otro dominio sobre estos maeques, sino ser sus terrazgueros”.

Estas citas muestran que maeques, renteros y terrazgueros se usaban como sinónimos. En este caso, los mayeques pagaban el tributo a los principales según se concertaban con ellos, lo que se asemeja a un dato de Zorita antes citado,<sup>81</sup> mientras que en Yacapichtla pagaban el tributo a los principales como asignación del gobierno del Marquesado según tasación. Como el caso de Yacapichtla, los mayeques de esta fuente ilustran fundamentalmente la situación colonial y no se dan informes concretos sobre el uso prehispánico.

Un censo de Cuernavaca y sus sujetos de 1551, escrito en náhuatl con traducción contemporánea al castellano,<sup>82</sup> da una buena categorización de los distintos sectores de la población macehual. Usa las siguientes categorías:

1. Milperos que tributan (*mile tequiti*).
2. Los que habían estado en tierras del tlatoani (*tlatocatlalpan catca*).
3. Los que no tienen tierra y no tributan (*amo milchihua amo tequiti*).
4. Los que están en tierras principales (*yn imilpan cate pipiltin*).
5. Los que están en tierras del tlahtoani (*tlahtocatlalpan cate*).
6. Los ayudantes del tributo en donde los macehuales (*macehualpan tetequinanamique*).

Es interesante que este documento, en contraste con los

<sup>81</sup> Zorita menciona concertos en el caso de algunos mayeques y en el de los renteros a corto plazo, ZORITA, 1941, pp. 143-152.

<sup>82</sup> CARRASCO, 1976, pp. 103-104. El texto náhuatl completo en HINZ, 1983, II, pp. 121-123.

anteriores, no usa la palabra mayeque. Clasifica a los macehuales tributarios conforme a las tierras en que residen. Los de la primera categoría tendrían tierras propias (o de los barrios); los de la segunda habían estado en tierras del *tlautoani*; se implica que ya no y que se habían asimilado a la categoría anterior. Los restantes estaban en tierras del *tlautoani* (o de los *tlautoque*, lo que incluiría más de un noble de alto rango), o de los *pipiltin* o de otros macehuales. Estos últimos asentados con macehuales se llaman en náhuatl *tequinanamique*, ayudantes de tributo; se les describe en general en un informe de Hernán Cortés de 1538 y con muchos detalles en varios padrones de lugares del Marquesado escritos en náhuatl hacia el mismo tiempo. Algunos eran parientes de un jefe de familia, del que recibían una parcela, a quien servían de distintas maneras y ayudaban a pagar el tributo.<sup>83</sup>

En términos de los datos de Yacapichtla, los campesinos en tierras del *tlautoani* y de *pipiltin* serían los renteros mayeques. Los *tequinanamique* son una nueva categoría que no aparece en Yacapichtla. Igualmente, en términos de Zorita, los que estaban en tierras de *tlautoque* y de *pipiltin* serían mayeques. Pero Zorita distingue también a los *tecaleque* que tributaban a los *teteuctin*, probablemente una categoría que en el censo de Cuernavaca no se distingue porque se habría sumado a las anteriores. Los *tequinanamique* podrían ser según Zorita los mayeques de particulares, o bien los que estaban bajo el poder de sus jefes de familia.

Del Marquesado hay documentación abundante, pero la palabra mayeques sólo ha aparecido en los casos recién citados. Se encuentra, sin embargo, un topónimo Mayecapan que quiere decir "Lugar de Mayeques"; era un lugar de la parcialidad de San Pedro Tecpan en Cuauhahuac.<sup>84</sup>

<sup>83</sup> CARRASCO, 1976, pp. 103-104; HINZ, 1983.

<sup>84</sup> AGNM, *Hospital de Jesús*, 290, f. 1707v. Gramaticalmente es la misma construcción que Tequitcapan, "Lugar de Tributarios", un sujeto de Chimalhuacan Atoyac. ACUÑA, 1984-1985, VI, p. 160.

## EL ACOLHUACAN

Hay dos textos en náhuatl, procedentes del reino acolhua de Tetzcoco, que usan términos derivados de *maye*: una leyenda del Mapa Quinatzin y la versión original en náhuatl del *Tratado del Señorío de Teotihuacan*. El mapa fue publicado hace tiempo<sup>85</sup> pero con una traducción del texto en cuestión que creo discutible. El *Tratado* se ha publicado varias veces pero sólo en la antigua versión castellana que es deficiente en muchos detalles.<sup>86</sup>

El *Tratado* enumera los distintos lugares y tierras que Nezahualcoyotl dio a su yerno el rey de Teotihuacan y añade la siguiente explicación:<sup>87</sup>

Auh in ichquich altepetl yhuan tlalli	Y todas estas tierras y pueblos
in ichquichcan omoteneuh huel mochi ytech quimohuili	que se han mentado le entregó
in Nezahualcoyotzin in imontzi tlatuani Quetzalmamalictzin	el señor Nezahualcoyotl a su yerno Quetzalmamalictzin
yhuan huel mochi ytech quimocahuili	y las dejó debajo de su
in ipacholoca yn iyacanaloca	mandado y amparo
in ichquich altepetl ihuan imayecapan	
yhuan in izquican altepetl momillacaytohua	y todos los pueblos que se llaman de la milpa
no yhuan inquich otl[a]tecpantzin	a cargo de
Tlahuancaxochitl Otompan tlatoani	Otompan Tlahuancaxochitl

La versión antigua deja sin traducir la línea ocho, *in ichquich altepetl ihuan imayecapan*, que se refiere a lo que Nezahualcoyotl dio a su yerno. Creo que se debe traducir: “todos

<sup>85</sup> AUBIN, 1885, pp. 74-160.

<sup>86</sup> *Tratado*, s.f.; GUZMÁN, 1938. El texto náhuatl se encuentra en el ms. 243 de la Biblioteca Nacional de París. Hay copia fotostática en el Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia, fotocopias de Troncoso, leg. 51.

<sup>87</sup> Doy el texto náhuatl de *Tratado*, 5r y la versión castellana antigua de GUZMÁN, 1938, p. 95.

los pueblos y los lugares de braceros”. La palabra que traduzco como “lugares de braceros” es *imayecapan*, lo mismo que *Mayecapan* el topónimo de Cuernavaca antes citado. La *i-* inicial puede ser el artículo *in*, o bien el posesivo *i-* o *im-*. *Imayecapan* se entiende, entonces, “el [o su(s)] lugar(es) de mayeques”.

El otro ejemplo procedente del Acolhuacan es una expresión relacionada con *maye* o *mayeque* que se encuentra en la lámina II del Mapa Quinatzin. En esta lámina está pintado el palacio real de Tetzcooco con todos los reyes del Acolhuacan en el patio y, a dos lados fuera del palacio, los glifos de las ciudades y pueblos pertenecientes al Acolhuacan. Junto a los glifos de Teotihuacan y Otompan hay sendas leyendas con el nombre *tlahtoloyan* (tribunal), que se refieren a los dos tribunales encabezados cada uno por el rey de una de estas ciudades. Sabemos por Ixtlilxochitl que Nezahualcoyotl encargó al rey de Teotihuacan que en “su pueblo se despachasen todos los pleitos y negocios que hubiese entre los caballeros y gente noble de los pueblos de la provincia de la campiña”. Al rey de Otompan le encargó “que asimismo despachase los negocios y demandas que hubiese entre la gente común y plebeya de las provincias de la campiña”.<sup>88</sup> En el mapa, después de los glifos de Teotihuacan y Otompan, sigue una hilera de ocho lugares más, que probablemente eran once, por estar roto un borde. Al comienzo de esta hilera de lugares hay una leyenda que Aubin leyó: “*in matlactepetl once... tlahtoloyan yn onoc temayeccan*”, lo cual entiende como “el tribunal de los once pueblos que está a la mano derecha”.<sup>89</sup> Sin embargo el mapa Quinatzin es-

<sup>88</sup> IXTLILXOCHITL, 1977, II, p. 89.

<sup>89</sup> AUBIN, 1885, p. 103. La interpretación de *te-ma-yec-can*, “a la mano derecha”, tiene sentido porque Otompan y los lugares que de ella dependían están pintados a la derecha de donde están sentados los reyes Nezahualcoyotl y Nezahualpilli. En el diccionario de Molina las formas basadas en *mayec-* son *mayeccantli*, mano derecha; *no mayec*, ni mano derecha; *nomayeccan*, idem; *tlamayeccampa* a manderecha; *moyeccampa* a tu manderecha o a tu lado derecho. Por lo tanto los textos tetzcocanos mencionados podrían ser una expresión semejante a la que se encuentra en Chimalpahin, *Memorial Breve*, 5-6, donde se dice que el rey Yohuallatonal de Col-

cribe claramente *temayecan*, con una sola c, lo que favorece la interpretación “lugar de los mayeques o braceros” (*te-may-e-can*). Ésta es una construcción perfectamente normal, comparable a topónimos como Amaquemecan o Tlallancalecan.

Vemos pues que había lugares de mayeques en el Acolhuacan y los dos documentos citados los sitúan en la misma región, la sujeta a los señores de Teotihuacan y Otompan. Ninguno de estos documentos describe en detalle la condición social de estos campesinos ni las formas de tenencia, pero al identificar los lugares donde se encontraban podemos examinar los datos que sobre esta cuestión aportan otras fuentes.

La región que en el Tratado se llama *Milla* (o La Milpa en la versión castellana) corresponde a la que Ixtlilxochitl llama La Campiña y define con una lista de pueblos, en el valle de Otumba-Teotihuacan y más al norte.<sup>90</sup> Estos pueblos coinciden casi totalmente con los que Motolinía describe sujetos al rey de Tetzaco de la siguiente manera:

todos eran como renteros del señor de Tezcuco, y demás de sus tributos tenía en estos pueblos el señor de Tezcuco muchas tierras que le labraban, y por eso están aquellos indios con sus huictles en las manos, que son las palas con que en esta Nueva España labran la tierra.<sup>91</sup>

Los lugares que en el mapa Quinatzin siguen a la leyenda citada también entran en esa región de La Campiña y tienen todos ellos la pintura de un *huictli*, coincidiendo con la descripción de Motolinía.

Éstos y otros datos del Acolhuacan sobre La Campiña muestran que era una región donde predominaban los pueblos de campesinos renteros y que sólo había dos ciudades con reyes: Teotihuacan y Otompan. La distinción que se hace en náhuatl entre ciudad (*altepetl*) y aldeas (*altepemaatl*,

huacan tenía a la izquierda (*tlapochcopa*) el rey de Tollan y a la derecha (*tlamayecancopa*) el rey de Otompan.

<sup>90</sup> IXTLILXOCHITL, 1977, II, p. 114.

<sup>91</sup> MOTOLINÍA, 1971, p. 394.

*tlamame*) sugiere otra posible interpretación del significado de *mayeque*. *Mail* se puede referir no sólo al brazo humano sino, con el significado metafórico de “miembro”, a los barrios o aldeas de la ciudad. A partir de *altepetl* se forma *altepe-maitl*, aldea, es decir, brazo o miembro de la ciudad. De la misma manera que *altepehuaque* son los “ciudadinos”, *altepe-mayeque* podrían ser “los aldeanos”, y *mayeque*, una forma abreviada. El contexto en que aparece *mayecapan* en el documento de Teotihuacan antes citado permite defender esta segunda interpretación: *yn ichquich altepetl ihuan imayecapan*, se podría traducir como “todos los pueblos y los lugares de aldeanos”.<sup>92</sup> Esta interpretación coincide en lo sustancial con la de “bracero”, puesto que las fuentes tetzcocanas describen claramente que en las aldeas rurales se localizaban los renteros.<sup>93</sup> En todo caso se mantiene el hecho de que los habitantes de las aldeas administradas por mayordomos del rey eran los “renteros” de Motolinía, equivalentes a los “terrazgueros” de otras fuentes y a los “mayeques” de Zorita.

Otras fuentes del Acolhuacan no usan la palabra *mayeques* sino rentero o terrazguero para describir campesinos en tierras de nobles a quienes les labraban sus tierras y que recibían parcelas para su propio uso.<sup>94</sup> Esto es lo mismo que los mayeques de las fuentes vistas antes. Aunque esta palabra no se encuentra como nombre de campesinos en las fuentes tetzcocanas escritas en español, sí se encuentran formas relacionadas en los textos nahuas —del Tratado del señorío de Teotihuacan y del mapa Quinatzin— como parte del nombre descriptivo de la región donde predominaban los renteros.

### CONCLUSIONES

La palabra náhuatl *mayeque* es el plural de *maye* derivado de

<sup>92</sup> Sin embargo Molina, sub voce, también da a *altepemaitl* el significado de aldeano, en plural *altepemame*.

<sup>93</sup> MOTOLINÍA, 1971, pp. 394-395; IXTLILXOCHITL, 1977, II, pp. 89-91.

<sup>94</sup> TORQUEMADA, 1975, IV, p. 333; CLINE, 1966, p. 97. HICKS, 1978, pp. 135-137.

*maill*, mano o brazo. Significa literalmente el que tiene mano. Usando *maill* en el sentido metafórico de trabajo, *mayeque* son los trabajadores o braceros. El sinónimo *tlal-maill*, literalmente brazo de la tierra, tiene el sentido más concreto de trabajador del campo.

Los datos de Olmos y de las fuentes tetzcocanas muestran el uso de *maye* y formas derivadas, pero los ejemplos que tenemos son bien pocos. *Mayeques* es también un nahuatlismo en el castellano que al parecer dejó pocas huellas en la documentación y que no sobrevivió al siglo XVI. En los textos existentes se usa para designar un tipo de campesino tal como existía a mediados del siglo XVI. El único caso bien atestiguado de su uso en una región dada es el del Marquesado. El texto del Zorita se refiere a la región poblano-tlaxcalteca en la mayoría de sus datos y es posible que también se usara allá, pero cabe la posibilidad de que fuera añadido por el oidor al texto de Las Navas.

Se ha pensado desde antiguo que los *mayeques* corresponden a los que en español se llaman renteros o terrazgueros. Las fuentes examinadas en detalle lo confirman porque identifican *mayeques* con esos términos o porque —al igual que rentero o terrazguero— definen *mayeques* claramente como campesinos asentados en tierras de principales a quienes sirven. Estos *mayeques* o renteros equivalen entonces a los que en textos nahuas se suelen llamar macehuales pertenecientes a X persona, o macehuales de X (*macehuallin itech pouhque X*, *imacehual X*).

En náhuatl *mayeque* no es término de uso general para designar un estamento, como son *pipiltin* (nobles), *macehuallin* (plebeyos) o *tlacotin* (esclavos), ni tampoco denota una profesión conectada por lo general con etnias, gremios, o barrios bien definidos, como *amanteca* (artesanos) o *pochteca* (mercaderes). En las citas de Olmos (cf. *mecapale*, etc.), implica simplemente un tipo de trabajo, el manual. Los términos del Molina que usan *ma-* con el significado de trabajador indican que éste puede ser “obrero” o “esclavo”. Caso semejante puede ser el de *tlameme* o cargadores, palabra que no indica si se trata de un grupo profesional de cargadores, o simplemente perso-

sonas que andan cargando en una situación dada.

Tampoco hay que pensar que la palabra mayeques tenga una acepción única. Es preciso analizar los hechos sociales sin pensar que cada uno de los que se identifiquen corresponda a palabras que lo denoten única y exclusivamente. Examinemos especialmente, la variedad de posiciones de clase que se relacionan con los términos en cuestión.

Se define a los mayeques, renteros, o terrazgueros como campesinos en las tierras patrimoniales de los nobles (en contraste con las tierras del señorío); se les asemeja por lo tanto a arrendatarios que pagan renta al dueño de la tierra (en contraste con súbditos que pagan tributo en reconocimiento de señorío).

Los datos de Zorita nos dicen que los mayeques pagaban en especie una parte de lo que producían, o bien que recibían una parcela para su propio uso y pagaban en trabajo labrando la tierra del señor. Esto sería una diferencia importante desde el punto de vista de la posición de clase que no está suficientemente documentada en las fuentes. Por otra parte, la dualidad entre pago en especie y pago en trabajo se encuentra también entre los campesinos no mayeques. En general, hay poca información para distinguir claramente los dos procedimientos.

Según Zorita, los mayeques tenían menos libertad de movimiento que los campesinos tributarios de los barrios. Sin embargo, la definición que se ha dado a veces de siervos de la gleba es algo exagerada; también hay que tomar en cuenta la seguridad que tenían en la posesión de sus parcelas. Los campesinos tributarios también estaban sujetos a restricciones debidas a la exigencia de asegurar la continuidad en el pago del tributo.

Si los mayeques pertenecían o no a un *calpulli* (barrio) es algo sobre lo que se ha especulado mucho, debido a teorías que asimilaron el *calpulli* al clan como comunidad campesina y que lo consideraron incompatible con las clases sociales y la organización estatal. No viene al caso discutir el tema sin entrar en la multiplicidad de significados de *calpulli*, cuestión que es demasiado larga para este artículo.

Tanto Zorita, la fuente principal sobre los mayeques, como otras fuentes muestran la existencia de otros tipos de campesinos dependientes, distintos de los mayeques, aunque no se dan los términos pertinentes del náhuatl. Son datos de gran valor para comprender la complejidad social del agro prehispánico:

1) tributarios asignados temporalmente a cierta persona como servidores;

2) renteros que toman tierra en arrendamiento a corto plazo y siguen con la obligación de tributar;

3) parientes dependientes del jefe de familia tributario. Están bien atestiguados en los documentos de Morelos, que también informan sobre los llamados *tequinanamique*. Si éstos existían en la región descrita por Zorita no sabemos si se les incluiría entre los familiares dependientes o entre los mayeques de particulares;

4) esclavos que trabajaban en el campo. Zorita no usa la palabra *tlacotli* y los datos sobre mayeques se asemejan mucho a lo que Motolinía dice sobre los esclavos. No es posible asimilar estas dos categorías pero probablemente cuando los esclavos trabajaban en el cultivo lo hacían en condiciones semejantes a las de los mayeques.

He discutido el material tomando como punto de partida la palabra mayeques. Será necesario analizar todos los materiales relativos a los llamados renteros o terrazgueros, que se encuentran con mayor abundancia que los mayeques en la documentación colonial.

Aunque todo indica el origen prehispánico de los mayeques y demás formas de servidumbre, buena parte de los datos disponibles se refieren a la situación colonial o dan interpretaciones derivadas de ella. Por lo tanto, no se puede discutir el significado de los mayeques únicamente en términos de la sociedad prehispánica. Es necesario hacerlo en el contexto del sistema tributario de la colonia. Zorita explica claramente cómo las categorías prehispánicas se habían simplificado reduciéndose los tributarios a sólo dos, los que pagaban tributo a la corona o al encomendero y los que no pagaban por estar en tierras patrimoniales de los principales. Martín Cortés expresa lo mismo cuando dice que todas

las tierras se han reducido a calpulales y pilales: los campesinos de las primeras pagaban tributo, los de las segundas eran los renteros o mayeques exentos. La política colonial de tasar los tributos por cabezas y no por la tierra y de aumentar el número de tributarios reduciendo o suprimiendo las categorías de exentos por una parte, y por otra el proceso de formación de propiedad privada entre los indios nobles, dieron lugar a toda una serie de litigios acerca de la categoría social de los campesinos y la propiedad de la tierra. Aunque había antecedentes prehispánicos, todo esto ha de verse como desarrollos propios del sistema colonial. Los nobles trataban de definir las tierras de que obtenían renta como suyas y patrimoniales, y a los campesinos que las cultivaban como sus renteros. Los campesinos pretendían que eran suyas o de sus pueblos, que lo que pagaban era en reconocimiento del señorío que en lo antiguo debían a sus señores y que cesado éste no debían tributo más que a la corona. Pero esto parece ser un argumento para lograr definir una situación favorable en términos de las categorías legales europeas. Como los alegatos de los litigantes, los informes del siglo XVI sobre tierras y tributos presentan los hechos amoldados a la dicotomía entre señorío y patrimonio porque ello se relacionaba con la realidad de su tiempo. Las instituciones y la terminología indígenas no distinguían claramente entre tributo y renta y las decisiones de la audiencia no siempre definieron tajantemente la distinción. Los conflictos que se produjeron entre indios nobles y terrazgueros sobre la propiedad de las tierras y el derecho a tributos y servicios, ofrecen paralelos y puntos de comparación con la delimitación de derechos señoriales y la propiedad que Silvio Zavala esclareció en el caso de la encomienda indiana.

#### SIGLAS Y REFERENCIAS

AGNM Archivo General de la Nación, México.

*Actas*

1984 *Actas de cabildo de Tlaxcala 1547-1567*. Paleografía, tra-

ducción y estudio preliminar de Eustaquio Celestino, Armando Valencia y Constantino Medina. México, Archivo General de la Nación.

ACUÑA, René

1984 *Relaciones geográficas del siglo XVI: Tlaxcala*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, t. 1.

1985 *Relaciones geográficas del siglo XVI: México*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, t. 1.

AUBIN, J.M.A.

1885 *Mémoires sur la peinture didactique et l'écriture des anciens mexicains*. París.

BAUDOT, Georges

1977 *Utopie et histoire au Mexique. Les premiers chroniqueurs de la civilisation mexicaine (1520-1569)*. Toulouse, Privat.

CARRASCO, Pedro

1967 "Don Juan Cortés, cacique de Santa Cruz Quiché", en *Estudios de Cultura Maya* (4), pp. 251-266.

1974 "La Matrícula de Huexotzinco como fuente sociológica", en H.J. PREM, *Matrícula de Huexotzinco*. Graz, Akademische Druck und Verlagsanstalt, pp. 1-16.

1976 "Estratificación social indígena en Morelos durante el siglo XVI", en CARRASCO y BRODA, *Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica*. México, Secretaría de Educación Pública-Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp. 102-117.

1986 "Economía y política en el reino tarasco", en *La Sociedad indígena en el centro y occidente de México*. Zamora, El Colegio de Michoacán, pp. 63-102.

1987 "La procedencia de los datos de Zorita sobre la organización social prehispánica", conferencia presentada en el Simposium Internacional de Investigación sobre Huejotzingo (oct. 1987) (ms.).

1988 "La organización social de los nahuas en la época prehispánica", en Carlos GARCÍA MORA, *La Antropología en México: Panorama histórico*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, t. III, pp. 465-531.

CARRASCO, Pedro y Johanna BRODA

1976 *Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica*. Méxi-

co, Secretaría de Educación Pública-Instituto Nacional de Antropología e Historia.

CLINE, Howard F.

- 1966 "The Oztoticpac Lands Map of Texcoco, 1540", en *Quarterly Journal of the Library of Congress*, 23:3 (abr.), pp. 77-115.

Colección

- 1864-1884 *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía, sacados de los archivos del reino y muy especialmente del de Indias*. Madrid, Imprenta de Frías y Compañía.

CORTÉS, Hernán

- 1538 "Carta al Consejo de Indias", en *Colección de documentos inéditos de Indias*. Madrid, Imprenta de Frías y Compañía, t. III.

CORTÉS, Martín

- 1864-1884 "Carta de Don Martín Cortés... al rey Felipe II", en *Colección de documentos inéditos de Indias*. Madrid, Imprenta de Frías y Compañía, t. IV.

CHIMALPAHIN QUAUHTEHUANITZIN, Domingo de San Antón Muñón

- 1958 *Das Memorial Breve acerca de la fundación de la ciudad de Culhuacán*. Stuttgart, Kohlhammer.

DYCKERHOFF, Ursula y Hanns PREM

- 1976 "La estratificación social en Huexotzinco", en CARRASCO y BRODA, *Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica*. México, Secretaría de Educación Pública-Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp. 157-180.
- 1978 "Der vorspanische Landbesitz in Zentralmexiko", en *Zeitschrift für Ethnologie* (103), pp. 186-238.

GUZMÁN, Eulalia

- 1938 "Un manuscrito de la Colección Boturini que trata de los antiguos señores de Teotihuacán", en *Ethnos* (3), pp. 99-103.

HASSIG, Ross

- 1982 "One Hundred Years of Servitude: Tlamemes in Early New Spain", en *Supplement to the Handbook of*

*Middle American Indians*. Vol. 4: *Ethnohistory*. Austin, University of Texas Press, pp. 134-152.

## HICKS, Frederic

- 1974 "Dependent Labor in Prehispanic Mexico", en *Estudios de Cultura Náhuatl* (11), pp. 243-266.
- 1976 "Mayeque y calpuleque en el sistema de clases del México antiguo", en CARRASCO y BRODA, *Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica*. México, Secretaría de Educación Pública, Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp. 67-77.
- 1978 "Los calpixque de Nexahualcoyotl", en *Estudios de Cultura Náhuatl* (13), pp. 129-152.
- 1982 "Prehistoric Background of Colonial Political and Economic Organization in Central México", en *Supplement to the Handbook of Middle American Indians*. Vol. 4: *Ethnohistory*. Austin, University of Texas Press, pp. 35-54.

## HINZ, Eike, Claudine HARTAU y Marie-Luise HEIMANN-KOENEN

- 1983 *Aztekischer Zensus*. Hannover, Verlag für Ethnologie, 2 vols.

## IXTLILXOCHITL, Fernando de Alva

- 1977 *Obras históricas*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2 vols.

## MARTÍNEZ, Hildeberto

- 1984 *Tepeaca en el siglo XVI: tenencia de la tierra y organización de un señorío*. México, Ediciones de La Casa Chata.

## MIRANDA, José

- 1962 "La propiedad prehispánica en México", en *Comunicaciones mexicanas al VI Congreso de Derecho Comparado*. México, Instituto de Derecho Comparado, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 7-13.

## MOLINA, Alonso de

- 1970 *Vocabulario en lengua castellana y mexicana y castellana*. México, Porrúa.

## MOTOLINÍA, Toribio de Benavente

- 1971 *Memoriales o Libro de las cosas de la Nueva España y de los naturales de ella*. México, Universidad Nacional Autónoma de México.

- 1984 "Descripción de la ciudad y provincia de Tlaxcala", en ACUÑA, *Relaciones geográficas del siglo xvi: Tlaxcala*. México, Universidad Nacional Autónoma de México.

*Nuevos documentos*

- 1946 *Nuevos documentos relativos a los bienes de Hernán Cortés*. México, Universidad Nacional Autónoma de México.

OLIVERA, Mercedes

- 1978 *Pillis y macehuales: las formaciones sociales y los modos de producción de Tecali del siglo xii al xvi*. México, Ediciones de La Casa Chata.

OLMOS, Andrés

- 1972 *Arte para aprender la lengua mexicana*. Guadalajara, Edmundo Aviña Levy.

*Padrones*

- 1987 *Padrones de Tlaxcala del siglo xvi y padrón de nobles de Ocotelolco*. Edición coordinada por Teresa Rojas Rabiela. Paleografía, estudios introductorios, notas, cuadros, índices y glosarios de Marina Anguiano, Matilde Chapa y Amelia Camacho. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

PREM, Hanns J.

- 1974 *Matrícula de Huexotzinco*. Graz, Akademische Druck- und Verlagsanstalt.

RAMÍREZ CABAÑAS, Joaquín

- 1941 "Los macehuales", en *Filosofía y Letras* (2), pp. 119-124.

"Relación anónima"

- 1864-1884 "Relación anónima sobre el servicio personal de los indios", en *Colección de documentos inéditos de Indias*. Madrid, Imprenta de Frías y Compañía, t. vi, pp. 166-173.

REYES GARCÍA, Luis

- 1977 *Cauhtinchan del siglo xii al xvi. Formación y desarrollo histórico de un señorío prehispánico*. Wiesbaden, Franz Steiner Verlag.

ROBERTSON, Wilham

- 1832 *The History of the Discovery and Settlement of America*. Nueva York, J. & J. Harper.

SAHAGÚN, Bernardino de

- 1950-1982 *Florentine Codex: General History of the Things of New Spain*. Nuevo México, School of American Research and University of Utah Press.

SIMÉON, Rémi

- 1883 *Dictionnaire de la langue nahuatl ou mexicaine*. París, Imprimerie Nationale.

SULLIVAN, Thelma

- 1987 *Documentos tlaxcaltecas del siglo xvi en lengua náhuatl*. México, Universidad Nacional Autónoma de México.

*Tratado*

*Tratado del principado y nobleza del pueblo de San Juan Teotihuacan*, ms. mexicano 243. Biblioteca Nacional de París. Copia fotostática en el Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Museo de Antropología. Fotocopias de Troncoso, leg. 51.

TORQUEMADA, Juan de

- 1975-1983 *Monarquía indiana*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 7 vols.

ZAVALA, Silvio

- 1948 *Estudios indianos*. México, El Colegio Nacional.  
 1973 *La encomienda indiana*. México, Porrúa, «Biblioteca Porrúa, 53».  
 1981 *Los esclavos indios en la Nueva España*. México, El Colegio Nacional.

ZAVALA, Silvio y María CASTELO

- 1939-1946 *Fuentes para la historia del trabajo en Nueva España*. México, Fondo de Cultura Económica, 8 vols.

ZORITA, Alonso de

- 1909 *Historia de la Nueva España*. Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, t. 1.  
 1941 "Breve y sumaria relación de los señores y maneras y diferencias que había de ellos en la Nueva España", en *Relaciones de Texcoco y de la Nueva España*. México, Editorial Salvador Chávez Hayhoe, pp. 65-205.